

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Solar urbana de forma trapezoidal que linda al Norte con edificio de la Plaza Sacristán Guerrero, al Sur con terrenos del Colegio Público Alcalde Gil López, al Este con casa n° 2 de la calle Claudio León y al Oeste con Plaza del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 134'95 m² y está valorado en 1.349.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcar (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Resolución de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, autorizaba un impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación. A punto de agotarse las existencias de aquel modelo, se hace precisa perfeccionar el mismo con algunas leves modificaciones: Denominación actual de la Consejería; documentos nacional de identidad del interesado; importe del impreso; explicitación de recursos; destino del ejemplar n° 3 a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda; del ejemplar n° 4, a la oficina gestora y del ejemplar n° 5, a la entidad colaboradora; así como la incorporación de instrucciones que clarifiquen la utilización y tramitación del impreso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el art. 7° del Decreto 186/1986, de 30 de julio; el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985, y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985.

RESUELVE

Se aprueba el modelo de impreso especial que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él sean gestionadas las tasas académicas y administrativas y la percepción del importe del impreso mismo, por la Consejería de Educación y Ciencia y sus oficinas gestoras, centrales y periféricas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1986.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANVERSO



CENTRO:

LOCALIDAD:

A

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

D. D.N.I.

CURSO COMPLETO

Asignaturas sueltas (1)

TASAS SECRETARIA

CERTIFICACIONES

Traslado Matricula o Expte.

Compulsa Documentos

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2)

Apertura Expediente

Otros

TOTAL A INGRESAR

Pago y recursos, al dorso.

..... de	de 19.....
El Interesado	

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta				Claves varias

(1) Sólo Centros de B.U.P.

(2) Sólo Delegación Provincial.

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

IMPORTE DE ESTE IMPRESO 15 PTAS.

REVERSO

Pago: El importe de esta liquidación habrá de hacerse efectivo en el plazo de 8 días hábiles.

Recursos: Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días, ante la misma Oficina gestora.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días hábiles.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Cómputo

de plazos: Tanto para pago como para recursos, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la notificación. El recurso previo de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico-administrativa, que volverá a contarse inicialmente a partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.

ANVERSO



CENTRO:

LOCALIDAD:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

D. D.N.I.

CURSO COMPLETO

Asignaturas sueltas (1)

TASAS SECRETARIA

CERTIFICACIONES

Traslado Matricula o Expte.

Compulsa Documentos

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2)

Apertura Expediente

Otros

TOTAL A INGRESAR

..... de de 19..... El Interesado
--

(1) Sólo Centros de B.U.P.
(2) Sólo Delegación Provincial.

1. OFICINA GESTORA

IMPORTE DE ESTE IMPRESO 15 PTAS.

A

CARTA DE PAGO DUPLICADA
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.º	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta					Claves varias
Concepto					

ANVERSO



CENTRO:

LOCALIDAD:

A

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

D. D.N.I.

CURSO COMPLETO

Asignaturas sueltas (1)

TASAS SECRETARIA

CERTIFICACIONES

Traslado Matrícula o Expte.

Compulsa Documentos

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2)

Apertura Expediente

Otros

TOTAL A INGRESAR

..... de de 19..... El Interesado
--

CARTA DE PAGO TRIPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta					Claves varias
Concepto					

(1) Sólo Centros de B.U.P.
 (2) Sólo Delegación Provincial.
 3. DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.
 IMPORTE DE ESTE IMPRESO 15 PTAS.

ANVERSO



CENTRO:

LOCALIDAD:

A

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

D. D.N.I.

CURSO COMPLETO

Asignaturas sueltas (1)

TASAS SECRETARIA

CERTIFICACIONES

Traslado Matrícula o Expte.

Compulsa Documentos

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2)

Apertura Expediente

Otros

TOTAL A INGRESAR

..... de de 19..... El Interesado
--

(1) Sólo Centros de B.U.P.
(2) Sólo Delegación Provincial.

4. OFICINA GESTORA

IMPORTE DE ESTE IMPRESO 15 PTAS.

CARTA DE PAGO CUADRUPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta					Claves varias



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

D. D.N.I.

CURSO COMPLETO
Asignaturas sueltas (1)

TASAS SECRETARIA

CERTIFICACIONES
Traslado Matrícula o Expte.
Compulsa Documentos
Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2)
Apertura Expediente
Otros

TOTAL A INGRESAR

..... de de 19.....
El Interesado

- (1) Sólo Centros de B.U.P.
- (2) Sólo Delegación Provincial.

5. ENTIDAD COLABORADORA

IMPORTE DE ESTE IMPRESO 15 PTAS.

ANVERSO

CENTRO:

LOCALIDAD:

A

CARTA DE PAGO QUINTUPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta					Claves varias

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES

1.º—La presente liquidación se formalizará en todo caso por la Oficina gestora (O.G.) correspondiente. El ejemplar n.º 1, firmado por el interesado si ha instado la liquidación, quedará siempre en el expediente administrativo.

2.º—Si la O.G. dispone de Caja propia autorizada, el importe de la liquidación se ingresará directamente en ella contra entrega del ejemplar n.º 2 al interesado. La recaudación diaria se ingresará por la O.G. en la misma fecha y en alguna entidad colaboradora (E.C.), en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación de (provincia respectiva) para la Recaudación de Tributos», entregándose los ejemplares 3, 4 y 5 por la O.G. a la E.C.

3.º—Si no existe Caja propia autorizada, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se entregarán por la O.G. al interesado que inste la liquidación, para que ingrese su importe en cualquier E.C., en la cuenta indicada en la instrucción 2.º.

4.º—Si la liquidación se practica de oficio, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se enviarán por la O.G. a su destinatario, de forma que quede constancia de su recepción, y a fin de que efectúe el ingreso en Caja propia, si existe, o en cualquier E.C., en la cuenta indicada en la instrucción 2.º.

INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES COLABORADORAS

5.—La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar n.º 2), que devolverá al interesado, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.

6.—La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en la instrucción 2.ª, cruzado al Banco de España y acompañado de todos los ejemplares n.º 3 de este impreso, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación, se hubieren entregado dichos ejemplares con anterioridad. A los efectos de la citada remisión los ejemplares n.º 3 serán clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería.

7.—Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a la Oficina gestora correspondiente, (no a la Delegación de que dependan), los ejemplares n.º 4 de este impreso, quedando el n.º 5 archivado como comprobante en las referidas entidades.

8.—Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas instrucciones y demás normas en vigor sobre recaudación de tasas e ingresos análogos, perderá su condición de colaboradora (Punto Quinto de la Orden de 21-2-86, Consejería de Hacienda, BOJA n.º 20).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por lo que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.

Par Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 8 de abril de 1986 (BOJA de 25 de abril) desarrollado por Resolución de la Dirección General de Consumo de 27 de mayo de 1986 (BOJA núm. 55, de 10 de junio) se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios para el ejercicio de 1986, procediendo hacer efectivo, o a la vista de las solicitudes presentadas, la concesión de subvenciones destinados a potenciar el movimiento asociativo, ejecutar programas de interés público sobre consumo, estimular las actividades específicas que tengan por objeto la formación, educación, orientación y defensa de asuntos concretos del colectivo consumidor.

Tales objetivos han sido contemplados por la Ley 5/1985, de 8 de julio (BOJA núm. 71, de 16 de julio) de consumidores y usuarios en Andalucía, que viene a dar respuesta al mandato contenido en el art. 51 de la Constitución por el que se encomienda a los poderes públicos la defensa de los consumidores y usuarios, la promoción de la información y educación de los mismos, así como el fomento y audiencia de sus organizaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el art. 5. 1º y 2º del Decreto del Presidente n.º 130/1985 de 30 de julio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Consumo.

DISPONGO:

Artículo 1º. Para el ejercicio 1986 se conceden las subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios destinadas a efectuar acciones en materia de consumo, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Artículo 2º. Las Organizaciones beneficiarias de las subvenciones a que se refiere el artículo anterior quedan sujetas o la obligación de ajustar la aplicación de las mismas durante el primer trimestre de 1987, en la forma que establece el punto 4º de la precitada Resolución de la Dirección General de Consumo de 27 de mayo de 1986.

Artículo 3º. Las subvenciones para este ejercicio no podrán hacerse efectivas a aquellos concesionarios que se encuentren pendientes de acreditar el cumplimiento del art. 9 de la Orden de 12 de marzo de 1985 (BOJA núm. 30 de 19 de marzo), por lo que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios durante 1985.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

ALMERIA

ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO F. "VIRGEN DEL MAR"	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores.	200.000
	Asistencia Cursos de Formación Programa de Radio.	40.000
	Curso: Estudio Guía del Consumidor	63.000
	Curso: Compra racional	23.000
	Boletín "Agata"	36.000
	Actos estatutarios	100.000
	Conferencias y charlas	75.000
		80.000

ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMO F. "VIRGEN DEL CARMEN EL EGIDO.	Cursillos de Cooperativismo y Consumo	100.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	100.000
	Charlas Coloquios	80.000

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (U.C.A.)	Curso de Formación e Información Gabinete Técnico en orden a la participación	50.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	100.000
	Actos estatutarios	200.000
	Campaña del Pan	50.000
	Campaña de la Leche	100.000

CADIZ

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA DEFENSA" (A.C.U.C.)	Curso de formación	100.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores.	300.000
	Gabinete Técnico en orden a la participación.	100.000
	Actos estatutarios	75.000
	Día Mundial Derechos del Consumidor	75.000
	Campaña Fomento del Asociacionismo	200.000

ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "VIRGEN DE LA PAZ" CADIZ.	Curso de Alimentación y Nutrición	70.500
	Jornadas de los Derechos de los Consumidores	107.000
	Mesas redondas	50.000
	Boletín	100.000

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA JEREZ DE LA FRONTERA (U.C.A.)	Asistencia a Cursos de Formación	50.000
	Cifras publicitarias	50.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	250.000
	Actos estatutarios	75.000
	Campaña implantación	125.000
	Programa difusión de la Ley	150.000

CORDOBA

ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "HELVIA"	Asistencia a Cursos de Formación	75.000
	Hojas informativas	50.000
	Gabinete Técnico en orden a la participación	150.000
	Asesoramiento jurídico a los Consumidores	200.000
	Actos estatutarios	75.000
	Test comparativos	100.000

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA DE CORDOBA (U.C.A.)	Asistencia a Cursos de Formación	75.000
	Gabinete Técnico en orden a la participación	150.000
	Asesoramiento Jurídico a Consumidores	350.000
	Actos estatutarios	75.000
	Campaña de Golosinas	100.000
	Campaña de Implantación	100.000